

PROVIDENCIA, 04 ABR 2024

EX.CGR.N° 983 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 54 y 55 del D.F.L. N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575; los artículos 15 y siguientes y 84 inciso 3 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y los artículos 5 letra d), 12, y 63 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.CGR.N°2.838 de 1 de diciembre de 2023, se llamó a CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES, para proveer los cargos que en él se indican en la Planta Directiva, Técnica, Administrativa y Auxiliares de la Municipalidad de Providencia.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.CGR.N° 602 de 26 de febrero de 2024, se seleccionó para ocupar el cargo ADMINISTRATIVO, EN LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, a doña SANDRA JACQUELINE OYARZUN ASTORGA, de entre los postulantes al CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES. -

3.- La aceptación del cargo efectuada por doña SANDRA JACQUELINE OYARZUN ASTORGA.-

4.- Que con el nombramiento contenido en este Decreto no se excede la dotación máxima de personal fijada para la Municipalidad.-

5.- La Solicitud de Decreto N° 163 de fecha 28 de marzo de 2024 de la Dirección de Personas.-

DECRETO :

1.- Nómbrase a contar del 1 DE ABRIL DE 2024, a doña SANDRA JACQUELINE OYARZUN ASTORGA, RUT N° [REDACTED], Titular del cargo Glosa 6-601, Grado 14° E.M. de la Planta Administrativa de esta Municipalidad.-

1.1.- Destínase a doña SANDRA JACQUELINE OYARZUN ASTORGA, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

2.- Déjase constancia que se ha dado cumplimiento a los artículos 10 y 11 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y artículos 54 y 55 del D.F.L. N°1/19.653.-

3.- Por razones impostergables de buen servicio doña SANDRA JACQUELINE OYARZUN ASTORGA, asumirá sus funciones a contar de la fecha indicada en el N°1 de este Decreto sin esperar su total tramitación. -

4.- Páguese la remuneración correspondiente, a contar de la fecha señalada en el N°1 del presente decreto.-

5.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 215.21.01
Subprograma : 01
Centro de Resultado: 11.18.02

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República, hecho, archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/vpga.-
Distribución:
Doña Sandra Jacqueline Oyarzun Astorga
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Personas
Contraloría General de la República
Archivo
Decreto en Trámite N° 1021.-